CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

RECIBIDO
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
CONATEL
Fecha: 17 JUN 2015
Firma: Secretaria

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO Nº 780/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2015 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES" - ID 285.886 A LA FIRMA MATA FUEGOS MONTE HOREB DE NILCE DEL CARMEN BARRA RODRÍGUEZ.

Asunción, 11 de junio de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación de fecha 4 de junio de 2015, del Comité de Evaluación conformado por funcionarios de la Gerencia Operativa de Contrataciones según Resolución de Directorio Nº 255/2015 referente a la Contratación Directa N° 05/2015 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES" - ID 285.886; y el Interno G.O.C. N° 18/2015 de fecha 08 de junio de 2015, de la Gerencia Operativa de Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala que conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, la adjudicación será por el total, previéndose en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) un monto total de Gs. 27.000.000 (Guaraníes veintisiete millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 098/2015.

Que, en fecha 13 de mayo de 2015 conforme al Acta de Prórroga de Apertura de Ofertas Nº 14/2015, se prorrogó la fecha de Apertura de Ofertas para el día 25 de mayo de 2015, por no contar con la cantidad mínima de ofertas necesarias conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15 *"Por el cual se modifica el Art. 1° de la Resolución de la DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de Apertura de Ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para evaluar y realizar la adjudicación"*, y se establecen nuevos criterios en relación a prorrogas de los plazos por ausencia de ofertas.

Art 2° DISPONER que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de (3) tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinete, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc,"c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación, en razón de presentar la única oferta, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y que posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 05/2015 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES" - ID 285.886, a la Firma Mata Fuegos Monte Horeb de Nilce del Carmen Barra Rodríguez con RUC Nº 1996182-0, por un precio de total Gs. 9.919.300 (Guaraníes nueve millones novecientos diecinueve mil trescientos), Iva Incluido.

Que, la Gerencia Operativa de Contratación, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 11 de junio de 2015, Acta Nº 26/2015, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley Nº 642/95 "De Telecomunicaciones".

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 05/2015 "ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES" - ID 285.886, a la Firma **Mata Fuegos Monte Horeb** de Nilce del Carmen Barra Rodríguez con RUC Nº 1996182-0, por un monto por un precio de total Gs. 9.919.300 (Guaraníes nueve millones novecientos diecinueve mil trescientos) Iva Incluido, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015 a partir de la suscripción del contrato. Teniendo en cuenta a la necesidad de contar con dicho servicio, se hace referencia a lo dispuesto el **inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contratación y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

EDUARDO N. GONZALEZ M.
Presidente
Res. Dir. Nº 780/2015

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL